

PROCESO: DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo S-SSyA-2022
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental Integral	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.	
Código Subproceso: 7300	Código Serie/Subserie (TRD): 7300-97 /	

Bucaramanga, 04 de agosto de 2022

Doctora:
AZUCENA CACERES ARDILA
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DE BUCARAMANGA
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
Ciudad

Referencia: RESPUESTA A CUESTIONARIO PROPOSICION No. 065-2022.

En atención al cuestionario planteado en la Proposición No. 065 de 2022, me permito dar respuesta a las preguntas remitidas a la Subsecretaria de Ambiente de acuerdo a nuestras funciones y competencias, en los siguientes términos:

1. ¿Se realizó la identificación y el censo de caninos y felinos de la ciudad de Bucaramanga? Si la respuesta es negativa explique con suficiencia las razones y especifique la fecha de entrega final del censo.

RESPUESTA: No se ha realizado. No se presupuestó para lo corrido de la vigencia.

2. ¿En qué estado o etapa se encuentra la realización del censo de caninos y felinos de la ciudad de Bucaramanga?

RESPUESTA: Se encuentra en la etapa pre – censo o etapa de alistamiento, la cual incluye la planificación y diseño.

3. ¿Cuál es el porcentaje de avance del censo de caninos y felinos de Bucaramanga?

RESPUESTA: 0. Se han realizado reuniones con la Universidad Cooperativa de Colombia - UCC, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quienes en el 2017 participaron de la realización del censo de dinámica poblacional de caninos y felinos en el municipio de Bucaramanga, con el fin de adelantar la etapa pre-censo (Planificación y Diseño).

4. Sírvase relacionar los recursos invertidos para la realización del censo.

RESPUESTA: \$0. Hasta la fecha no se ha realizado inversión de recursos económicos.

5. De las 20.000 esterilizaciones a caninos y felinos previstas como meta en el plan de desarrollo municipal ¿Cuántas se han realizado hasta el momento?

RESPUESTA: A la fecha se han esterilizado 9.854 animales, Caninos 4.863 Felinos 4991.

6. De las 20.000 esterilizaciones a caninos y felinos previstas como meta en el plan de desarrollo municipal ¿Cuántas se han realizado en caninos y felinos que tienen hogar y cuántas en caninos y felinos que se encuentran en condición de calle?

RESPUESTA: La actividad de esterilización de caninos y felinos realizada por la Secretaría de Salud y Ambiente requiere del compromiso del propietario o tenedor de realizar el manejo y

PROCESO: DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo S-SSyA-2022
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental Integral	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.	
Código Subproceso: 7300	Código Serie/Subserie (TRD): 7300-97 /	

tratamiento post-operatorio. En razón de ello, los beneficiarios en el caso de animales con Hogar firman un consentimiento en donde además se responsabilizan de realizarlo. **Total:** 8.136

Para los casos de animales en condición de calle o sin hogar, son intervenidos una vez diligenciada el registro de esterilizaciones masivas, correspondiendo a jornadas en las que participan rescatistas, animalistas, hogares de paso, fundaciones y colectivos, quienes se encargan del post-operatorio de estos animales. **Total:** 1.718 animales (840 caninos y 878 felinos).

7. ¿Cuántos recursos se han ejecutado hasta el momento para esterilizaciones?

RESPUESTA: La Secretaría de Salud y Ambiente para dar cumplimiento a la meta de plan de desarrollo correspondiente a realizar 20.000 esterilizaciones de caninos y felinos en el municipio de Bucaramanga, cuenta con el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA aprobado bajo número BPIN 2020680010138, donde son asignados los recursos necesarios para la ejecución de actividades de esterilización. En ese orden de ideas, en el cuadro mostrado a continuación se describe la ejecución presupuestal a partir de la aprobación del proyecto en mención a corte de 29 de julio de 2022, así:

META CUATRENIIO	AVANCE META CUATRENIIO	RECURSOS EJECUTADOS
20.000 esterilizaciones	9.854 esterilizaciones	\$ 420.644.896

8. De las 100.000 vacunas que se tienen destinadas para caninos y felinos ¿Cuántas se han aplicado hasta el momento?

RESPUESTA: A la fecha con corte del 28 de julio de 2022, se han aplicado un total de 55.556 vacunas, a Caninos 36.273 y Felinos 19.283, en las 17 comunas y 3 corregimientos del municipio de Bucaramanga.

9. ¿Cuántas vacunas se han aplicado en caninos y felinos que tienen hogar y cuantas a caninos y felinos sin hogar?

RESPUESTA: De las 55.537 vacunas contra la rabia aplicadas a animales en el municipio de Bucaramanga, se han aplicado 3.434 vacunas, en 2.106 en Caninos y 1.328 Felinos allegados por rescatistas, animalistas, hogares de paso, fundaciones y colectivos.

10. ¿Se realizó con éxito la reglamentación de la implementación del enfoque animalista en el servicio social obligatorio estudiantil del que trata el artículo tercero del Acuerdo 010 de 2021? En caso de que la respuesta sea negativa explique con suficiencia las razones y responda ¿Para cuándo se tiene prevista la finalización de la reglamentación?

RESPUESTA: En aras de avanzar hacia la protección de los animales, la cultura ciudadana y el apoyo a los refugios, hogares de paso y fundaciones, la Administración Municipal para ser garante de la reglamentación que sanciona el Acuerdo 010 del 2021, se ha acogido a lo mencionado en la normatividad colombiana para garantizar la protección y el bienestar animal. La Ley 1774 del 2016 sanciona los principios de protección a los seres sintientes, el numeral b) habla de los principios de bienestar animal, donde se mencionan las 5 libertades de los animales que garantizarán su protección y bienestar (principios que deberán cumplir todas las personas que tengan bajo su responsabilidad seres sintientes), la Ley 2054 del 2020 menciona también que las fundaciones, refugios y hogares de paso deberán tener la asesoría, apoyo y/o acompañamiento de un médico veterinario con tarjeta profesional inscrita en COMVEZCOL y cumplir con los principios de las 5 libertades, del mismo modo la Ley 2054 del 2020, insta- a estos lugares a solicitar a la administración municipal un concepto donde se faculte que cumplen estos principios de las 5 libertades.

PROCESO: DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo S-SSyA-2022
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental Integral	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.	
Código Subproceso: 7300	Código Serie/Subserie (TRD): 7300-97 /	

En ese sentido los lineamientos que deberán cumplir todas las fundaciones, hogares de paso y refugios son los mencionados anteriormente. Es importante resaltar que a la fecha ningún lugar con este objeto ha solicitado dicho concepto. Con ocasión a ello, la Administración Municipal presta a avanzar en el bienestar animal, a partir del mes de junio de 2022, ha comenzado la visita a diferentes fundaciones, hogares de paso y refugios para caracterizarlas y verificar si estos cumplen con dichos principios. Adicionalmente la administración diseñó un formulario en Google Forms para invitar a todas las fundaciones, hogares de paso y refugios que se registren y así poder caracterizarlos, toda vez que como se mencionó anteriormente a la fecha ninguno de estos lugares ha solicitado el concepto facultado por la Ley 2054 del 2020. Este formulario será socializado y avalado por el comité de protección y bienestar animal en la próxima sesión que se realizará en el mes de agosto. Una vez aprobado será difundido y compartido por los diferentes canales de la alcaldía de Bucaramanga.

11. ¿Ya se está implementando el enfoque animalista en el servicio social obligatorio estudiantil?

RESPUESTA: Como competencia de la Secretaría de Salud y Ambiente se tienen los lineamientos reglamentados por el acuerdo.

12. ¿Cuál es el balance de la implementación del enfoque animalista en el servicio social obligatorio estudiantil?

RESPUESTA: N/A

13. ¿Cuántos estudiantes han optado por hacer sus horas sociales en refugios y fundaciones animalistas?

RESPUESTA: N/A

14. ¿Cuántos refugios y fundaciones animalistas se han visto beneficiadas con estudiantes que realicen sus horas sociales sus sedes?

RESPUESTA: N/A

15. Explique con detalle la reglamentación hecha por su secretaría en el enfoque animalista del servicio social obligatorio estudiantil y ¿cómo funciona en la práctica?

RESPUESTA: Como competencia de la Secretaría de Salud y Ambiente se tienen los lineamientos reglamentados por el acuerdo.

16. ¿Ya está funcionando la unidad de bienestar animal? En caso de que la respuesta sea negativa explique con suficiencia las razones.

RESPUESTA: La Unidad de Bienestar Animal fue entregada por parte del contratista a la Secretaría de Infraestructura el día 23 de junio de 2022. Actualmente se adelantan todos los trámites contractuales y precontractuales de dotación de insumos, tales como medicamentos, alimento y elementos de cuidado animal, para la puesta en funcionamiento.

17. ¿De qué manera va a funcionar en la práctica la unidad de bienestar animal? Explique con detalle.

PROCESO: DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo S-SSyA-2022
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental Integral	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.	
Código Subproceso: 7300	Código Serie/Subserie (TRD): 7300-97 /	

RESPUESTA: Para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal es imperativo destacar que para el éxito de la misma se requiere un gran engranaje entre la institucionalidad, autoridades y comunidad en general, en virtud del numeral c) del artículo 3 de la Ley 1774 del 2016.

Esta Unidad de Bienestar Animal acogerá a los animales que sean encontrados en vía pública y/o aprehendidos por maltrato animal, estos animales solo serán recibidos a la Policía Nacional, ya que la policía como primer respondiente está en la competencia de verificar estas acciones y en caso de que los animales cumplan con estas condiciones y sean corroboradas por la autoridad, esta procederá a hacer entrega al municipio para su disposición. Es importante resaltar que no se recibe directamente a la comunidad, toda vez que el abandono de animales es considerado maltrato animal y cualquier persona que se haga cargo de un animal de forma inherente adquiere las responsabilidades de un tenedor responsable, bajo la jurisprudencia colombiana.

Una vez el animal es entregado la Administración Municipal, es competencia del municipio velar por su integridad física y emocional, garantizar su atención médica y manutención. Para lo cual se tiene establecido esta hoja de ruta:

- Entrega formal a la Administración por parte de la Policía Nacional mediante acta.
- Valoración semiológica por parte del equipo de la UBA.
- Remisión a clínica o tratamiento en la UBA.
- Restitución de condiciones de salud.
- Restitución de derechos (proceso con Inspectores de Policía en caso de maltrato animal).
- Declaratoria en abandono o entrega al tenedor responsable (15-30días).
- Esterilización.
- Adopción.
- Seguimiento.

Cordialmente;



AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretaria de Ambiente

Elaboró: Jesús Arnoldo Tibaduiza Zárate – Profesional Universitario